

P / 449

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 NOV 2021

VISTO: la necesidad de realizar las Revisiones "K" y "L" al Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la Consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución P/1562, de 27 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: I) que a través del mismo, se busca fortalecer las capacidades de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y de los actores nacionales del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para identificar, negociar, coordinar y gestionar la cooperación internacional, en todas sus modalidades y consolidar la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular del país;

II) que el objetivo de la Revisión "K" es ajustar el presupuesto del año 2020 según los gastos reales contabilizados durante ese año y transferir el saldo remanente al año 2021, y el de la Revisión "L" incorporar U\$S 252.600 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos mil seiscientos) y extender el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que la presente iniciativa, se enmarca en la política de cooperación internacional vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de afectación de crédito;

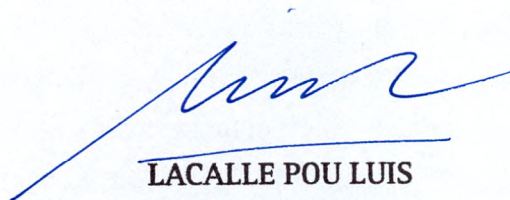
III) que se ha recabado la intervención del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 6 de octubre de 2021, acordó no formular observaciones a la Revisión "L" y "K", cometiéndolo al Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República la intervención del gasto resultante de la Revisión "L";

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Autorízase la firma de las Revisiones "K" y "L" del Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la Consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución P/1562 de 27 de diciembre de 2016, cuyos textos lucen adjuntos a la presente resolución, formando parte de la misma.
- 2°. Designase al señor Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Mariano Berro, para la firma de los referidos documentos.
- 3° Autorízase la transferencia de la suma de U\$S 252.600 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos mil seiscientos) a las cuentas Bancarias del PNUD-Banco BBVA, Casa Central: A) Pesos Uruguayos: Cuenta Número 1218182; B) Dólares Americanos: Cuenta Número N° 1216864.
- 4° La erogación resultante será atendida, con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".
- 5° Dése cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas, comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS